

RESOLUCIÓN DG-017-2022

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. – Área de Organización del Trabajo y Compensaciones. San José a las ocho horas del veinticinco de febrero del dos mil veintidós.

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que, para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 21 de 14 de diciembre de 1954, le otorgan atribuciones propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que, siendo la Dirección General de Servicio Civil titular en dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y d) del Artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, así como del Artículo 100 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, está llamada a promover la implementación de un sistema moderno de administración de personal y a establecer los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para una mayor eficiencia en la administración pública; así como de mantener actualizado el sistema clasificatorio que servirá de base para la valoración de puestos, el reclutamiento y selección, la capacitación y otras áreas de la administración de recursos humanos.
4. Que como parte de dicho instrumental técnico, la Dirección General de Servicio Civil creó mediante el Decreto Ejecutivo No.25592-MP, del 10 de octubre de mil novecientos noventa y seis, publicado en la Gaceta N° 220 del 15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el Manual General de Clasificación de Clases, el cual contempla el conjunto de descripciones y especificaciones de estratos y clases genéricas, de uso para todos los puestos presentes en las instituciones que conforman el Régimen de Servicio Civil.
5. Que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, para la aplicación e interpretación del Manual General de Clasificación de Clases se contará con instrumentos auxiliares, y como parte de estos instrumentos auxiliares al Manual General de Clasificación de Clases, esta Dirección General de Servicio Civil cuenta con el Manual de Clases Anchas, contenido en la Resolución DG-055-97, del cinco de junio de mil novecientos noventa y siete y sus reformas.

25 de febrero del 2022

DG-017-2022

Página 2 de 5

6. Que, como parte del proceso de mejora continua de actualización del sistema clasificatorio y su instrumental auxiliar, se modificó mediante Resolución DG-170-2019, de fecha 06 de noviembre del 2019, publicada en La Gaceta N° 219 del 18 de noviembre del 2019, la estructura de las clases de puesto que conforman el Título Primero del Estatuto de Servicio Civil.
7. Que en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución DG-170-2019, el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, emitió por medio de la Resolución DG-095-2020, del 18 de noviembre del 2020, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 23 del sea el 03 de febrero del 2021, la actualización de varias clases de puestos contenidas en el Manual de Clases Anchas, incluidas en éstas las del Grupo Ocupacional Directivo.
8. Que, producto de dicho rediseño y en atención a solicitud expresa del Centro de Capacitación y Desarrollo de esta Dirección General de Servicio Civil, en las clases de puestos incluidas en el Grupo Ocupacional Directivo, se adicionó un Requisito de Capacitación, para el cual se ha externado por parte de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de las instituciones que conforman el Régimen de Servicio Civil, incertidumbre en relación con la forma de su cumplimiento.
9. Que en virtud de ello, mediante Circular SDG-CIR-001-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, se indica que el proceso administrativo de admisión ha dificultado la participación acorde a las necesidades de la población a la cual está dirigido, incidiendo en forma limitante a la gestión de la carrera administrativa, por lo que se dispuso dispensar dicho cumplimiento de requisito, desde que se promulgó dicha Resolución hasta ulterior comunicación por parte de esta Dirección General; siendo que, de igual forma, dispone al Área de Organización del Trabajo y Compensaciones efectuar un análisis y propuesta de resolución sobre dicho requisito.
10. Que, respondiendo a dicha situación, se procedió mediante el Informe Técnico AOTC-UOT-INF-003-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, con el análisis correspondiente del requisito, determinando como necesaria y oportuna su eliminación desde el momento mismo de su emisión.
11. Que, adicionalmente en dicho informe técnico, se considera pertinente incorporar en el factor de clasificación de Resultados Esperados, con que cuenta la estructura de las clases del Grupo Ocupacional Directivo, una descripción en los resultados con miras a propiciar la actualización y el desarrollo continuo de los conocimientos, capacidades y habilidades de las personas que ostentan cargos de Dirección Pública.

25 de febrero del 2022
DG-017-2022
Página 3 de 5

12. Que mediante acuerdo DG-AC-5-2022 de fecha 10 de enero del 2022, se delegó la firma del Director General de Servicio Civil, en la Señora Yolanda Campos Arce, en su condición de Directora a.i. del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, para que suscriba los distintos trámites y actos que esta Dirección General debe aprobar en materia de creación, eliminación o modificación, de los Manuales Descriptivos de Clases y Descriptivos de Especialidades, todos del Título I y IV; así como la firma de resoluciones salariales que deriven de la aplicación del marco normativo vigente al momento de emitirlas y, en general, de los aspectos de la Administración de las Compensaciones.

Por tanto,

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

En uso de las facultades conferidas en el acuerdo N° DG-AC-5-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 28 de enero del 2022, así como en apego a lo regulado en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Manual de Clases Anchas contenido en la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997 y sus reformas, con la finalidad de que se **elimine** el Requisito de Capacitación: "Aprobar las actividades de capacitación que se establezcan por el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADES), como necesarias para ocupar puestos de Dirección Pública, según plazos establecidos y en congruencia con el Programa Modular de Capacitación para Directivos"; dispuesto para las siguientes clases de puestos, desde la emisión de la Resolución DG-095-2020:

Título de la Clase	Código de Clase
Enfermera (o) 4	0403253
Enfermera (o) 5	0403254
Enfermera (o) 6	0405255
Enfermera (o) 7	0405256
Enfermera (o) 7A	0405257
Enfermera (o) 8	0405258
Farmacéutico (a) 5	0405263
Farmacéutico (a) 6	0405264
Farmacéutico (a) 7	0405265
Fiscalizador (a) 2	0405368
Gerente de Servicio Civil 1	0501048
Gerente de Servicio Civil 2	0501049
Supervisor (a) Médico (a) Regional	0405298
Médico (a) Jefe de Sección de Departamento	0405294
Subdirector (a) de Departamento o Programa	0405296

25 de febrero del 2022
DG-017-2022
Página 4 de 5

Título de la Clase	Código de Clase
Director (a) de Departamento o Programa	0405288
Subdirector (a) de Región	0405297
Jefe de Servicios de Salud	0405295
Director (a) de Servicios de Salud	0405289
Médico (a) Veterinario (a) 4	0403281
Médico (a) Veterinario (a) 5	0403282
Médico (a) Veterinario (a) 6	0403283
Médico (a) Veterinario (a) 7	0405284
Médico (a) Veterinario (a) 8	0405285
Médico (a) Veterinario (a) 9	0405286
Microbiólogo (a) 4	0403302
Microbiólogo (a) 5	0405303
Microbiólogo (a) 6	0405304
Nutricionista 4	0403269
Nutricionista 5	0405270
Nutricionista 6	0405271
Odontólogo (a) 4	0403275
Odontólogo (a) 5	0405276
Odontólogo (a) 6	0405277
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 (G. de E.)	0404045
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (G. de E.)	0405046
Profesional Jefe de Servicio Civil 3 (G. de E.)	0405047
Profesional Jefe en Informática 1 Grupo B (G. de E.)	0405067
Profesional Jefe en Informática 2 (G. de E.)	0405068
Profesional Jefe en Informática 3 (G. de E.)	0405069
Psicólogo (a) Clínico (a) 3	0405307

Artículo 2º.- Con la finalidad de no causar afectación alguna a las personas nombradas o en proceso de nombramiento, la eliminación del requisito de cita en el artículo anterior, tiene efecto retroactivo desde el momento de su emisión mediante la Resolución DG-095-2020, vigente a partir del 03 de febrero del 2021, según publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 23.

Artículo 3º.- Se incorpora a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial, para las clases de puestos de cita en el artículo 1º anterior, que ejercen cargos de jefatura formal y gerencial, en el factor de clasificación de Resultados Esperados, con que cuenta la estructura de las clases de puestos conforme la resolución DG-170-2019, el siguiente resultado general: *"actualización y desarrollo continuo de sus conocimientos, capacidades y habilidades"*.

Publíquese,



Yolanda Campos Arce
DIRECTORA a.i.

YCA/LGC/MJCR